



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 273-2017-GAF/MDPP

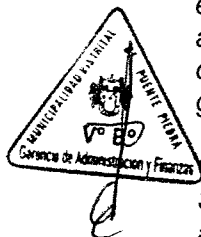
Puente Piedra, 22 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Informe N° 1932-2017-SGLCPSG/GAF-MDPP, de fecha 21 de Julio del 2017, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; Memorándum N° 989-2017-GAF/MDPP, de fecha 10 de Agosto del 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1307-2017-GPP/MDPP, de fecha 14 de Agosto de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N°141-2017-GAJ/MDPP, de fecha 18 de Agosto de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1339-2017-GPP/MDPP, de fecha 21 de Agosto de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, en atención a la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.0, respecto a la Actividad 5: “Elaborar Reporte de Evaluación de Ejecución del Plan de Trabajo en el Proceso de Contratación Pública” de la Meta 21: “Implementación del Control Interno en los Procesos de Inversión Pública y Contratación Pública” emite el proyecto de Directiva “INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA”, la cual tiene por objetivo establecer criterios y lineamientos que se deben considerar para determinar, a través de indagaciones y estudios de posibilidades que ofrece el mercado, los valores referenciales de todos los procesos de selección que deba convocar la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para la contratación de bienes y servicios;



Que, mediante Memorándum del Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión favorable respecto al Proyecto de Directiva “INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA”;



Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha revisado sustancialmente el ordenamiento jurídico de la materia, llegando a concluir que el mismo se ajusta a los lineamientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y demás normas conexas de la materia; por lo tanto, es procedente su aprobación, debiendo ser aprobado a través de Resolución Gerencial de la Gerencia de Administración y Finanzas conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 257-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 01 de mayo de 2015;



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 273-2017-GAF/MDPP

Puente Piedra, 22 de Agosto de 2017.

RESUELVE:

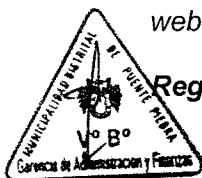
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2017-GAF/MDPP, “INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA”, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, y a las demás unidades orgánicas involucradas, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

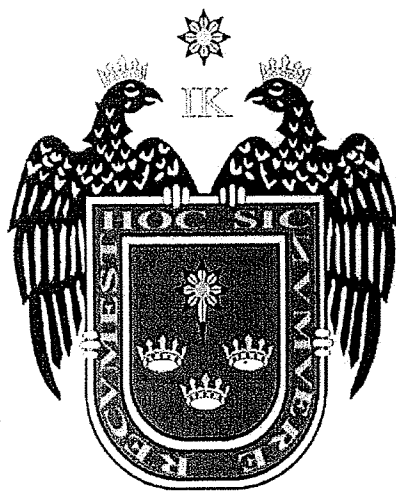
ENGEL ALBERTO GALINAS GAVIDIA
GERENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

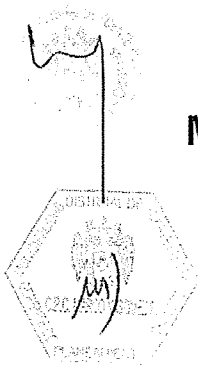
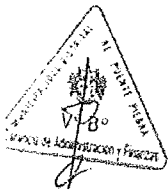
INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DIRECTIVA N° 003-2017-GAF/MDPP

“ INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA ”



Agosto 2017



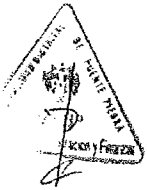
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDICE

	Pág.
CAPÍTULO I	
1. Objetivo	3
2. Base Legal	3
3. Alcance	3
CAPÍTULO II	
4. Disposiciones Generales	3
5. Disposiciones Específicas	5
5.1 Fuentes de Información	7
5.2 Consideraciones Especiales	7
5.3 Empleo de Fuentes de Información y Elaboración de Cuadro Comparativo	8
5.4 Determinación del Valor Referencial	8
5.5 Resumen Ejecutivo	9
CAPÍTULO III	
6. Responsabilidades	10
7. Disposiciones Complementarias y Finales	10

ANEXOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

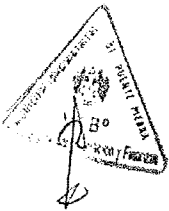
CAPITULO I

1. OBJETIVO:

Establecer criterios y lineamientos que se deben considerar para determinar, a través de indagaciones y estudios de posibilidades que ofrece el mercado, los valores referenciales de todos los procesos de selección que deba convocar la Municipalidad Distrital De Puente Piedra, para la contratación de bienes y servicios, optimizando la administración de los recursos públicos en el marco de los principios de transparencia, economía y eficiencia.

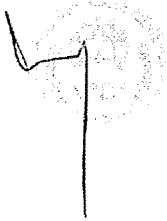
2. BASE LEGAL

- Ley N° 30225-2015-EF, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.



3. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación para todo el personal que labora o presta servicios en la Municipalidad Distrital De Puente Piedra, bajo cualquier modalidad de contratación, que tengan participación en la elaboración de los estudios de las posibilidades que ofrece el mercado para la determinación del valor referencial de los procesos de selección bajo el ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado.



CAPITULO II

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Para efectos de la presente directiva, se entiende que los siguientes términos tienen el contenido descrito a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

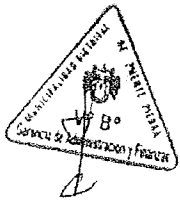
INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

a. Área Usuaria:

Dependencia de la Municipalidad Distrital De Puente Piedra cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias.

b. Bases:

Es el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Municipalidad Distrital De Puente Piedra, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir y los hechos y obligaciones de los participantes, y postores, en el marco de la Ley y su Reglamento.



c. Contratista:

El proveedor que celebra un contrato con la Municipalidad Distrital De Puente Piedra, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

d. Estudio de las posibilidades que ofrece el Mercado:

Es la investigación y análisis previo de las condiciones de mercado, que realiza la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, sobre la base de las características técnicas definidas por el área usuaria, a fin de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar: el valor referencial, la existencia de pluralidad de marcas y/o postores, la posibilidad de distribuir la buena pro, información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación (de ser el caso), la pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar (de ser necesario) y otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.

e. Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital De Puente Piedra:

Aquél órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de la Municipalidad Distrital De Puente Piedra. En el caso de la Municipalidad Distrital De Puente Piedra, el órgano encargado de las contrataciones es la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

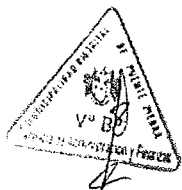
INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

f. Proceso de Selección:

Es un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica, para la contratación de bienes, servicios o la ejecución de una obra, para la satisfacción de necesidades y de esa manera desarrollar sus actividades y dar cumplimiento a sus metas y objetivos.

g. Proveedor:

La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios generales o de consultoría o ejecuta obras.



4.2 Las áreas usuarias deberán elaborar sus requerimientos y remitirlos a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien los derivará a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales para que sean canalizados para su consolidación y trámite.

4.3 La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales recibirá el requerimiento formulado por las áreas usuarias, de acuerdo a la directiva que regula su contenido, y en caso de detectarse el incumplimiento de la misma, se devolverá el requerimiento al área usuaria con la documentación remitida, para su revisión y modificación respectiva.



4.4 Con el requerimiento completo, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales deberá verificar si el bien/servicio requerido se encuentra dentro de los catálogos de Convenio Marco, para lo cual ya no requerirá la realización del Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado. Del mismo modo, deberá verificar si el bien/servicio se encuentra dentro de la lista de bienes y servicios comunes a ser convocados mediante subasta inversa y con ello, contar con una Ficha Técnica aprobada, lo que ameritará utilizar la Ficha.



4.5 Tratándose de servicios y/o bienes complejos o requerimientos que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias tales como mantenimientos, capacitación, reparación o actividades afines, el área usuaria tomará en cuenta la estructura de costos respectiva, y de ser el caso, deberá evaluar la posibilidad de requerir apoyo técnico de un tercero especialista en la materia, con la finalidad de que se elabore la estructura de costos, a ser usada como una fuente durante la elaboración del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, a cargo de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Fuentes de información

La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales deberá elaborar el informe del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado empleando las siguientes fuentes de información:

a. Fuente N° 1: Procesos del SEACE

Se revisará contrataciones realizadas por otras Entidades del Sector Público, registradas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Para tal efecto, se deberá evaluar procesos similares y de ser el caso, se podrán efectuar las correcciones que sean necesarias (adición de costos de bienes y/o servicios adicionales no considerados, etc.), a fin de poder emplear los valores adjudicados en dichos procesos con buena pro consentida publicada en el SEACE, para su comparación con las otras fuentes.

b. Fuente N° 2: Cotizaciones

Se solicitará cotizaciones actualizadas a los proveedores, debiendo tener en cuenta el rubro o naturaleza del servicio o bien requerido, incluyendo las opciones más representativas del mercado.

c. Fuente N° 3: Precios Históricos

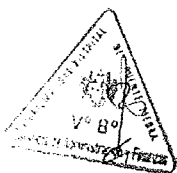
Se deberá consultar contratos anteriores realizados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. Para tal efecto, se deberá evaluar los alcances de dichos contratos y de ser el caso, se podrán efectuar las correcciones que sean necesarias (adición de costos de bienes y/o servicios adicionales no considerados, etc.), a fin de emplear los valores contratados en los mismos, para su comparación con las otras fuentes.

d. Fuente N° 4: Otros

Adicionalmente se podrá consultar la siguiente información técnica que conlleve a la aproximación del costo del bien o servicio a contratar:

a. Estructura de Costos: remitida por el área usuaria y que contenga precios actualizados.

b. Informes técnicos: elaborados por profesionales expertos independientes, con reconocida experiencia en el tipo de bien o servicio a contratar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

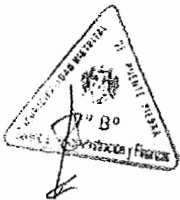
INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

c. Información de otras instituciones privadas: recogida a través de medio masivos de comunicación (tales como: diarios de amplia circulación), fabricantes, portales web, páginas amarillas, revistas especializadas, catálogos, entre otros.

Se debe verificar que la información obtenida en cada fuente corresponda a contrataciones iguales o similares a la requerida.

5.2 Consideraciones Especiales para la Fuente N° 2: Cotizaciones

Para la fuente correspondiente a las cotizaciones, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, al momento de efectuar las invitaciones para cotizar a los proveedores, deberá tener en consideración lo siguiente:



a. Se deberá solicitar cotizaciones a personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades materia de la convocatoria, con R.U.C. activo.

b. Se deberán remitir, adjunto a la invitación a cotizar, las especificaciones técnicas o términos de referencia proporcionados por el área usuaria.

c. Se deberá indicar expresamente que las cotizaciones a remitir deben incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos, conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que les sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar.



d. Se deberá indicar la dirección de correo electrónico y nombre de la persona que solicita la cotización, con la finalidad de que los proveedores, puedan remitir sus cotizaciones.

e. Se deberá realizar el seguimiento de las invitaciones enviadas a los proveedores, desde la confirmación de la recepción de las mismas (sello de recepción o confirmación de recepción vía correo electrónico), la solución de consultas que pudieran presentarse sobre el requerimiento, en coordinación con el área usuaria, hasta la recepción de las respectivas respuestas.



f. Las cotizaciones de los proveedores deberán consignar la identificación de estos (RUC, dirección, correo electrónico, teléfono, etc.) y de quien las suscribe, contener la información solicitada y estar debidamente suscrita.

g. Toda la documentación generada se deberá imprimir y adjuntar al informe del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

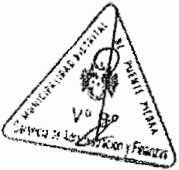
INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

5.3 Empleo de Fuentes de Información y Elaboración de Cuadro Comparativo

- a. La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales deberá elaborar el informe del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, empleando los resultados de las fuentes señaladas en el numeral 5.1 de la presente directiva.
- b. Se deberá incluir un cuadro comparativo en el que se consignará toda la información que será empleada para la determinación del valor referencial.
- c. En los casos, en que por naturaleza del bien o servicio exista la imposibilidad de consultar más de una (01) fuente de información, se deberá sustentar tal situación en el citado informe, el cual será consignado en el respectivo Resumen Ejecutivo.

5.4 Determinación del Valor Referencial

- a. La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, podrá convenir en agrupar los requerimientos de bienes/servicios en ítems, etapas, tramos, paquetes o lotes, cuando lo considere conveniente.
- b. La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales calculará el valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que puedan incidir sobre el valor de los bienes y/o servicios a contratar.
- c. El valor referencial se determinará en base a la información obtenida del estudio de las fuentes de información indicadas en el numeral 5.1, de la presente directiva, utilizándose cualquiera de las siguientes metodologías: Mayor Valor, Menor Valor, Promedio y Moda. En todos los casos, en el informe del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado y el cuadro comparativo, se deberá indicar la metodología aplicada, que debe incluir por lo menos dos (02) fuentes, salvo lo contemplado en el literal "d", del numeral de la presente directiva.
- d. En los procesos de selección convocados según relación de ítems, el valor referencial del conjunto se determinará en función de la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los ítems considerados, debiendo especificar en las Bases tanto el valor referencial de los ítems como el valor referencial del proceso de selección.

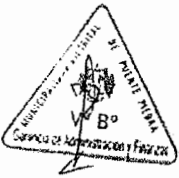




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

- e. El Valor Referencial para el caso de ejecución de Obras será el monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico.
- f. La antigüedad del valor referencial para el caso de bienes, servicios y obras, será la establecida en el artículo 13° del Reglamento.
- g. El Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, debe indicar los criterios, procedimiento y/o metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas, para determinar el valor referencial.
- h. Sólo en el caso que resulte desierto un proceso de selección y que al mismo tiempo se determine que el valor referencial fue la causa de dicho desierto, se podrá establecer otro valor referencial diferente al valor referencial del proceso de selección de la primera convocatoria; para tal efecto, se deberá sustentar tal situación en el nuevo informe del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, que sustente la nueva convocatoria; precisando el análisis, criterio y procedimiento para la determinación del nuevo valor referencial, lo cual será consignado en el respectivo Resumen Ejecutivo, debiendo contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación.
- i. Una vez determinado el Valor Referencial, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales deberá solicitar la certificación de disponibilidad presupuestal, debiendo en la solicitud consignar el periodo de contratación programado.



5.5 Resumen Ejecutivo

La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales elaborará el Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, teniendo como finalidad detallar toda la información que se utilizó para la determinación del valor referencial, desde el requerimiento del área usuaria hasta el criterio establecido para el cálculo del valor referencial. La información será parte integrante del Expediente de Contratación del proceso para los correspondientes fines.

Este Resumen Ejecutivo deberá contener, entre otros, lo siguiente:

- a. Información general del proceso de selección: Entidad Convocante, Objeto, Referencia y Fecha.
- b. Antecedentes: Descripción del Requerimiento y Finalidad de la Contratación.



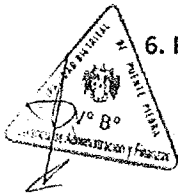


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

c. Informe del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el cual incluye:

- Las fuentes empleadas a fin de determinar el valor referencial del proceso de selección.
- Análisis, criterios y procedimientos utilizados para la determinación de los valores en cada fuente empleada y en la determinación del valor referencial total final.
- Valor Referencial del Proceso de Selección y antigüedad.
- Conclusiones
- Información adicional, según la naturaleza de la contratación.



6. RESPONSABILIDADES

La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales es la responsable de la aplicación y del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

a. El valor referencial puesto a conocimiento del Comité Especial, puede ser observado y a solicitud de este, procede su revisión por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

b. Cuando el valor referencial sea observado por los postores durante la realización de un proceso de selección, debido a errores materiales o de cálculo numérico, la modificación será propuesta por el Comité Especial y aprobada por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

c. Los casos no previstos por la presente directiva, se sujetarán a lo normado por la Ley, su Reglamento, modificaciones y las Normas aplicables emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

d. La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

8. ANEXO

ANEXO Nº 01: Modelo de Informe del Estudio de las Posibilidades que Ofrece el Mercado para la contratación de bienes y servicios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ANEXO N°01

MODELO DE INFORME DEL ESTUDIO DE LAS POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

INFORME N° -201_/ /MDPP

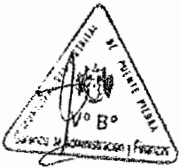
A : Sr. _____
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

DE : Sr. _____
Técnico de la Subgerencia de Logística, CP y SG.

ASUNTO : Determinación del Valor Referencial para la Contratación del (Bien/Servicio) de _____

REFERENCIA : Memorándum N° _____
Pedido de (Servicio/Compra) N° _____

FECHA : Puente Piedra, ___ de ___ de 201__



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, llevado a cabo para la determinación del valor referencial que permita la contratación del (Bien/ Servicio) de _____

Requerido por _____, mediante los documentos de la referencia.

1. ANTECEDENTES:



1.1 Mediante Memorando N° __-201__-_/MDPP de fecha____, la _____, (área usuaria), con pedido de (Compra/Servicio) N° _____ solicita la contratación del (Bien/Servicio) _____, remitiendo para dicho efecto _____, (Especificaciones Técnicas Términos de Referencia).

1.2 Considerando ello, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, inicio el estudio de posibilidades que ofrece el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

mercado, a fin de indagar si existen potenciales proveedores que puedan atender el mencionado requerimiento.

1.3 (Otros que considere de importancia).

2. BASE LEGAL:

2.1 Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

2.2 Ley N° 30225-2015-EF, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

2.3 Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

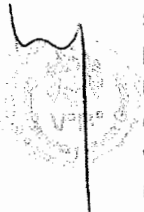
2.4 Resolución de Alcaldía N° ____ que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al año fiscal 201_

2.5 (Otros documentos normativos específicos materia de la contratación)



ESTUDIO DE LAS POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO:

En virtud al Reglamento de la LCE y sobre la base de las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, elaborados por _____ (área usuaria), la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, procedió a evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar el valor referencial. Para ello se realizó un conjunto de actos destinados a obtener información acerca del costo estimado del bien/servicio, la investigación y el análisis previo de las condiciones de mercado, verificando los documentos de las diferentes fuentes, a fin de determinar el valor referencial, según el siguiente detalle:



3.1 El Valor Referencial: Al respecto, de establecer el valor referencial, el estudio tomará en cuenta, cuando exista la información y corresponda, entre otros, los siguientes elementos: presupuestos y cotizaciones actualizados, los que deberán provenir de personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades materia de la convocatoria, incluyendo fabricantes cuando corresponda, a través de portales y/o páginas web, catálogos, entre otros, debiendo emplearse como mínimo dos (2) fuentes. También tomará en cuenta cuando la información esté disponible: precios históricos, estructuras de costos, alternativas existentes por volúmenes, disponibilidad inmediata de ser el caso, mejoras en las condiciones de venta, garantías y otros beneficios del objeto de la contratación de las Entidades.



3.2 Fuentes: Para determinar el valor referencial del proceso de selección, en el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se verificó las siguientes fuentes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

a. **Fuente 1.- Procesos del SEACE:** Se efectuó la revisión en la página web del SEACE, de la búsqueda realizada:

(Si existe)

Se han encontrado ___ (___) contrataciones similares al presente proceso, por lo que esta fuente ha sido considerada en el presente estudio para la determinación del valor referencial.

Tipo de Proceso:	Nº de Proceso:
Objeto:	
Entidad:	Fecha:
Monto Adjudicado con buena pro Consentida: S/. _____ (_____ con ___/100 Soles).	



El monto de la Fuente 1 es S/. _____ (_____ y ___/100 Soles).

(Si no existe)

No se han encontrado contrataciones similares al presente proceso, por lo que no se puede utilizar ni comparar esta fuente.

b. **Fuente 2.- Cotizaciones:** La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales solicita cotizaciones a proveedores dedicados al objeto de la convocatoria adjuntando copia de (Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia), tanto en físico como vía correo electrónico.



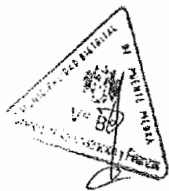


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

El detalle de los proveedores a los cuales se les requirió su cotización y el resultado de las solicitudes, es el que se detalla a continuación:

FUENTE Nº 01 COTIZACIONES							
Proveedor Nº 1		Proveedor Nº 1		Proveedor Nº 1		Proveedor Nº 1	
Nombre:		Nombre:		Nombre:		Nombre:	
Ruc Nº:		Ruc Nº:		Ruc Nº:		Ruc Nº:	
Persona de contacto:		Persona de contacto:		Persona de contacto:		Persona de contacto:	
Precio Unitario S/.	Precio Unitario S/.	Precio Unitario S/.	Precio Unitario S/.	Precio Unitario S/.	Precio Unitario S/.	Precio Unitario S/.	Precio Unitario S/.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vigencia de la Cotización:		Vigencia de la Cotización:		Vigencia de la Cotización:		Vigencia de la Cotización:	
Oferta: (*)	S/. 0.00	Oferta: (*)	S/. 0.00	Oferta: (*)	S/. 0.00	Oferta: (*)	S/. 0.00
La Oferta		La Oferta		La Oferta		La Oferta	
Cumple:	<input type="checkbox"/>	Cumple:	<input type="checkbox"/>	Cumple:	<input type="checkbox"/>	Cumple:	<input type="checkbox"/>
No Cumple:	<input type="checkbox"/>	No Cumple:	<input type="checkbox"/>	No Cumple:	<input type="checkbox"/>	No Cumple:	<input type="checkbox"/>
Con las (Especificaciones Técnicas / Terminos de Referencia) solicitados.		Con las (Especificaciones Técnicas / Terminos de Referencia) solicitados.		Con las (Especificaciones Técnicas / Terminos de Referencia) solicitados.		Con las (Especificaciones Técnicas / Terminos de Referencia) solicitados.	
Criterio Aplicable:							
Monto Fuente 2:							



Handwritten signature



Copia de (Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia), tanto en físico como via correo electrónico.

El detalle de los proveedores a los cuales se les requirió su cotización y el resultado de las solicitudes, es el que se detalla a continuación:

(*) Las cotizaciones remitidas por los proveedores incluyen los impuestos de Ley, todos los tributos, pruebas, transportes, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien/servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

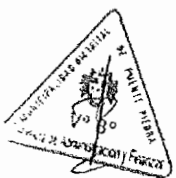
INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

c. **Fuente 3.- Precios Históricos:** Se procedió a verificar si la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ha realizado alguna contratación en iguales características, encontrándose:

(Si existe)

El Contrato/Orden de Compra o Servicio N° _____ - 201_, de fecha _____, derivado del Proceso de Selección _____, siendo actualizado con el índice de precios al consumidor del INEI, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Contrato N°:		Valor Actualizado
Monto del Contrato S/.	Factor INEI	Valor Actualizado + I.G.V.



De la revisión efectuada a las características técnicas del objeto del referido proceso, éste se ajusta completamente al requerimiento, motivo por el cual esta fuente ha sido considerada en el presente estudio para la determinación del valor referencial.

El monto de la Fuente 3 es S/. _____ (_____ con ___ /100 Soles).



(Si no existe)

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra no cuenta con datos históricos con relación al objeto de la contratación, por lo que no se puede utilizar ni comparar esta fuente.

d. **Fuente 4.- Otros:**



d.1 El valor obtenido de la Estructura de Costos es de S/. _____. Los criterios considerados para elaborar la estructura de costos fueron los siguientes: costos directos, costos indirectos, otros.

d.2 Informes técnicos de profesionales expertos independientes, con reconocida experiencia en el tipo de bien o servicio a contratar.

d.3 Información de otras instituciones privadas, a través de medio masivos de comunicación (tales como: diarios de amplia circulación), fabricantes, portales web, páginas amarillas, revistas especializadas, catálogos, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

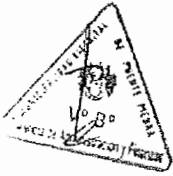
e. Cuando no se puede conseguir información de alguna Fuente:

Se debe indicar que no se cuenta con la información de la fuente N° _____ precisándose que:

3.3 Determinación del Valor Referencial:

Para determinar el valor referencial se considera lo siguiente:

Ítem	Descripción	Monto Fuente 1	Monto Fuente 2	Monto Fuente 3	Monto Fuente 4



Para la determinación del valor referencial, se utiliza el criterio:

Mayor Valor Menor Valor Promedio

Moda Otros



Por los siguientes sustentos:



- a) _____
- _____
- b) _____
- _____

c) El valor referencial asciende a la suma de S/. _____ (_____ con ___/100 Soles) el cual incluye los impuestos de Ley, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del objeto del proceso de selección.



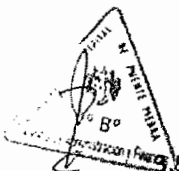
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

3.4 Existencia de Pluralidad de postores:

Sobre la base del Requerimiento, se procedió a solicitar cotizaciones a ___ () proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo respuesta de ___ () proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente proceso de selección a convocarse.

Nº	Oficio Nº	Fecha	Proveedor	Presento Cotización



3.5 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones (sí/no) se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria (puede/no puede) ser cubierto por un solo proveedor de acuerdo a lo establecido en el presente estudio. (En caso de requerir distribuir la buena pro, se deberá sustentar)



3.6 Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso:

(Sí/no) se ha determinado información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, es preciso señalar que los factores de evaluación que se consideren en las bases deben estar de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (En caso de contar con información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, se deberá detallar).



3.7 Pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos remitidos por el área usuaria (sí/no) han sido cuestionados durante la etapa de la elaboración del presente estudio, por lo que (sí/no) se han realizado ajustes. (En caso de haber sido cuestionados detallará)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

4. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1	Tipo de Proceso de Selección	
2	Nº de Referencia del PAC (de ser el caso)	
3	Sistema de Contratación	
4	Modalidad de Selección	
5	Fórmula de Reajuste (de ser el caso)	
6	Modalidad de Ejecución Contractual	
7	Lugar de Prestación	
8	Plazo de Ejecución	



CONCLUSIONES:

El Valor Referencial determinado para la contratación de bienes / servicios, asciende a la suma de S/. _____ (_____ y ___/100 Soles), por lo cual corresponde llevar a cabo el proceso de selección de (tipo de proceso de selección que corresponde).

Atentamente,

Técnico de la Sub Gerencia de LCPSG



Con la conformidad de:

Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

Fecha: ___/___/___